



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1311/2021, de 5 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la música en Aragón para el año 2021.

Por Orden ECD/374/2021, de 12 de abril, fueron convocadas ayudas a la música en Aragón para el año 2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 87, de 22 de abril), con una dotación de 200.000 euros.

Las subvenciones a que se refiere esta Orden son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales dentro de los límites y previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico.

A este respecto, el 1 de enero de 2014 entró en vigor el Reglamento número 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Las ayudas establecidas en esta Orden tienen la consideración de minimis y de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento están sujetas al límite de 200.000 euros por beneficiario durante un período de tres años.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se recibieron 41 proyectos, que cumplen los requisitos para ser beneficiarios indicados en el apartado quinto de la Orden de convocatoria.

Todas las solicitudes, de conformidad con la Orden de convocatoria, son valoradas por la Comisión prevista en el apartado décimo de la referida Orden, en su reunión del día 9 de julio de 2021, según los criterios establecidos en el apartado noveno de la Orden de convocatoria. El Director General de Cultura ha elevado con fecha 13 de julio de 2021 la correspondiente propuesta de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado undécimo de la referida Orden.

Dicha propuesta ha sido publicada con efecto de notificación en la página web del Gobierno de Aragón, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de convocatoria y todas las ayudas han sido aceptadas por los beneficiarios excepto Elicar Hostelera SL, que no ha comunicado su aceptación expresa en plazo.

Según estos criterios establecidos en el punto noveno de la convocatoria, la puntuación máxima a conceder a cada proyecto sería 100 puntos. Sumadas las puntuaciones emitidas se obtiene la valoración global de cada proyecto. La cuantía de la subvención será 10.000 euros en la modalidad de producción y difusión, de 12.000 en la modalidad de giras y actuaciones fuera de Aragón y de 15.000 en la modalidad de programación musical en salas de gestión privada, si el proyecto obtiene los 100 puntos, disminuyendo la misma en proporción a la puntuación obtenida, no pudiendo ser la ayuda superior a la cantidad solicitada o al 80% del presupuesto presentado.

La cuantía así determinada supone un porcentaje sobre el coste total de la actividad subvencionada y en ningún caso podrá ser tal que, en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, supere el 80% del coste de la actividad. Este porcentaje es el que se aplicará en caso de que no se justifique el importe total del presupuesto presentado en la solicitud, según lo establecido en el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria: "En caso de que no se justifique el importe total del presupuesto presentado y siempre que se haya realizado el proyecto subvencionado, la cantidad a abonar se calculará aplicando a la suma de los gastos justificados el mismo porcentaje existente entre el presupuesto del proyecto y la cuantía que le hubiera correspondido a través de la puntuación resultante de aplicar los criterios de valoración, siempre y cuando no se superen los límites establecidos en el apartado sexto de la convocatoria".

Aplicando esta proporción, se adjudican las ayudas de acuerdo con el crédito existente que según establece en el apartado segundo de la Orden de convocatoria es de 200.000 euros.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente Orden por un importe total de 180.059,52 euros. Estas ayudas están acogidas al Reglamento número 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y de acuerdo con lo establecido en este Reglamento están sujetas al límite de 200.000 euros por beneficiario durante un período de tres años.

En la modalidad de Producción, Roberto Mauricio Sobieski Chavez, Salvador Antonio Garrido Gorgojo, José Luis Seguer García y Hola Clavel S.L obtienen una puntuación por la que



les hubiera correspondido una cantidad superior pero, al solicitar una ayuda de importe inferior, se le propone conceder lo solicitado. El crédito restante una vez propuestas las ayudas a los que obtienen mayor puntuación es de 5,98 euros, que no se adjudica a ningún solicitante al ser la ayuda mínima de 500 euros.

En la modalidad de giras y actuaciones fuera de Aragón, Daniel Sancet Cueto y Francisco Javier Estella Rabal obtienen una puntuación por la que les hubiera correspondido una cantidad superior pero, al solicitar una ayuda de importe inferior, se propone conceder lo solicitado.

En la modalidad de distribución y difusión, Se propone conceder a Tomás Gómez Perry 5.800 euros, que corresponden al resto de crédito disponible tras el reparto de ayudas entre las empresas que han obtenido mayor puntuación, aunque le hubiera correspondido un importe superior.

En la modalidad de programación musical en salas de gestión privada, las empresas La Casa del Loco SL, José Ángel Collados y Otros SL, ZZ-Top 96 SL, Zaragoza Activa Inversiones SL y La Lata de Bombillas SL obtienen una puntuación por la que les hubiera correspondido una cantidad superior pero, al solicitar una ayuda de importe inferior, se propone conceder lo solicitado. A Elicar Hostelera SL, que obtiene una puntuación inferior a los anteriores, se propone la concesión del resto del crédito establecido para la modalidad de programación de salas que asciende a 4.414,50 euros, aunque por la puntuación obtenida le hubiera correspondido una cantidad superior. Elicar Hostelera SL no comunica su aceptación expresa en plazo pero la cantidad que se les había propuesto no pasa a otro beneficiario al no haber ninguno con puntuación menor.

No obstante, a la hora de establecer el porcentaje al que hace referencia el apartado decimosexto éste se calcula sobre la cuantía que hubiera podido obtener y no sobre la que finalmente se le otorga en función de la subvención solicitada.

Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18060/4581/470022/91002, PEP 2006/001008 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo II al no haber conseguido la puntuación suficiente que permita otorgar ayuda con el crédito existente en la modalidad correspondiente a la solicitud presentada.

Tercero.— El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo, ECD/1881/2018, de 22 de noviembre, y ECD/912/2020, de 18 de septiembre, y en la Orden ECD/374/2021, de 12 de abril, por la que se convocan las ayudas a la música en Aragón para el año 2021.

Los gastos subvencionables son los relacionados en el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada y siendo estrictamente necesarios respondan a la realización de la actividad subvencionada, y se realicen desde el 11 de diciembre de 2020 al 13 de noviembre de 2021.

Tendrá consideración de gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado en esas mismas fechas.

Cuarto.— El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 14 de noviembre de 2021 de acuerdo con lo establecido apartado decimoquinto, punto 3, de la referida Orden de convocatoria.

Quinto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo, ECD/1881/2018, de 22 de noviembre, y ECD/912/2020, de 18 de septiembre, y en la Orden ECD/374/2021, de 12 de abril, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2021.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de



la misma, o a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Sexto.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Séptimo.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicará en la página web del Gobierno de Aragón, y se dará publicidad de las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de octubre de 2021.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I - Ayudas concedidas

MODALIDAD DE PRODUCCIÓN

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	AYUDA PROPUESTA	% APARTADO SEXTO CONVOCATORIA
2021-05	Rock & Chicken, S.L	Streaming Bunbury	217.115,82 €	10.000,00 €	90	9.000,00 €	4,1452%
2021-34	Roberto Mauricio Sobieski Chavez	Disco y vídeos promocionales "Segundo tramo"	2.522,88 €	1.766,02 €	80	1.766,02 €	80,0000%
2021-27	Salvador Antonio Garrido Gorgojo	Grabación disco Salvatore Stars	8.710,00 €	6.968,00 €	76	6.968,00 €	80,0000%
2021-39	Guillermo Aznar de Pedro	Álbum "Peligro de extinción"	9.950,00 €	7.761,00 €	71	7.100,00 €	71,3567%
2021-10	José Luis Seguer García	Grabación edición disco China Chana	8.300,00 €	5.000,00 €	65	5.000,00 €	78,3132%
2021-29	Hielo Negro Producciones S.L	Grabación Tako "Ayer, hoy, por siempre"	18.442,00 €	9.221,00 €	64	6.400,00 €	34,7033%
2021-31	Hola Clavel S.L	Videoclip David Angulo "Eres un clásico"	4.700,00 €	3.760,00 €	64	3.760,00 €	80,0000%
Importe de ayudas propuestas para Producción						39.994,02 €	

MODALIDAD DE GIRAS Y ACTUACIONES FUERA DE ARAGÓN

2021-19	ADG Producciones S.Coop	Gira "Butibamba" Artistas del Gremio	14.342,50 €	11.474,00 €	77	9.240,00 €	64,4239%
2021-13	Ricardo Solans Armillas	Tras la huella de Federico	36.942,53 €	11.871,26 €	72	8.640,00 €	23,3876%
2021-20	Daniel Sancel Cueto	Gira Isabel Marco y los Rockanrolas	8.400,00 €	4.200,00 €	65	4.200,00 €	80,0000%
2021-37	Francisco Javier Estella Rabal	Sentidos	3.000,00 €	2.400,00 €	52	2.400,00 €	80,0000%
Importe de ayudas propuestas para Giras y actuaciones fuera de Aragón						24.480,00 €	

MODALIDAD DE DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN

2021-17	Conlabocaproducciones, S.Coop	Festival B-Vocal a capella	20.117,36 €	10.000,00 €	92	9.200,00 €	45,7316%
2021-41	Cristian Barros Baquero	El Bosque Sonoro- julio 2021	101.161,50 €	10.000,00 €	87	8.700,00 €	8,6001%
2021-03	Soc. Aragonesa de Difusión Musical	Difusión de la música y grupos Aragón	25.100,00 €	9.914,50 €	85	8.500,00 €	33,8645%
2021-04	Big Star Music S.L	1ª Primavera	75.140,90 €	10.000,00 €	78	7.800,00 €	10,3804%
2021-02	Tomás Gómez Perry	Actividades difusión Tomás Perry	25.137,00 €	10.000,00 €	77	5.800,00 €	30,6321%
Importe de ayudas propuestas para Distribución y Difusión						40.000,00 €	

MODALIDAD DE PROGRAMACIÓN MUSICAL EN SALAS DE GESTIÓN PRIVADA

2021-12	Sweet Caroline, S.L	Programación Rock and Blues Café 2021	52.000,00 €	15.000,00 €	92	13.800,00 €	26,5384%
2021-07	Hostelería Serrera, S.L	Programación Sala Corleone 2021	23.320,32 €	15.000,00 €	85	12.750,00 €	54,6733%
2021-22	La Casa del Loco, S.L	Programación conciertos 2021. La Casa del loco	18.200,00 €	10.920,00 €	85	10.920,00 €	70,0549%
2021-08	José Ángel Collados y Otros, S.L	Programación 2021	12.425,00 €	7.330,00 €	84	7.330,00 €	80,0000%
2021-25	ZZ- Top 96 S.L	Conciertos Sala Z	7.460,00 €	3.730,00 €	82	3.730,00 €	80,0000%
2021-24	T.Temple, Scoop, Pam HT Che y Moche S.L	Programación musical Teatro de las Esquinas 2021	81.100,00 €	15.000,00 €	81	12.150,00 €	14,9815%
2021-09	Zaragoza Activa Inversiones, S.L	Cultura, música y jazz en la Bóveda 2021	19.970,00 €	8.905,50 €	80	8.905,50 €	60,0901%
2021-23	La lata de bombillas, S.L	Programación La lata de bombillas 2021	9.600,00 €	6.000,00 €	64	6.000,00 €	80,0000%
Importe de ayudas propuestas para Salas de gestión privada						75.585,50 €	

Importe total de ayudas propuestas	180.059,52 €
---	---------------------



ANEXO II - Solicitudes desestimadas.

MODALIDAD DE PRODUCCIÓN

SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTUACIÓN
Antonio Miguel Ballestín Liarte	"Bitácora de una tierra"	8.430,00 €	6.744,00 €	61
José Luis Arrazola Gálvez	Producción disco de Sara Comín, "Tararea"	8.800,00 €	7.040,00 €	57
Fernando Oliván Fabro	Grabación CD y disco directo "Susana Azuara Band"	9.120,00 €	7.296,00 €	57
Eduardo Naya Franco	Presentación audiovisual EP "Le Velo Machine"	4.000,00 €	2.500,00 €	53
Pablo Solans Martínez	Disco "Canciones a medias"	7.740,00 €	5.418,00 €	53
Inés Martínez Fabre	"De mi corazón al tuyo" Jotas	5.613,50 €	2.200,00 €	52
Ariadna Redondo Refusta	Material videográfico disco "Cine"	5.530,66 €	3.200,00 €	51
Cacharrería S.Coop	Las voces de mi barrio	10.323,00 €	6.123,00 €	50
Sonia Platero Martínez	Medio Siglo de Jota	8.850,00 €	5.850,00 €	49
Eduardo Palacio Berges	La Luna de mañana EP	3.800,00 €	3.200,00 €	41

MODALIDAD DE DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN

SOLICITANTE	PROYECTO	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTUACIÓN
Cultura Atómica, S.L	Born Music/Actividades distribución y difusión 2021	14.360,00 €	10.000,00 €	76
Nieves Arilla Ruiz	Architecture of Friendship	8.780,00 €	6.980,00 €	73
Antípodas Producciones S.L	Conciertos 2021	25.000,00 €	7.500,00 €	70
Roberto Mauricio Sobieski Chaves	Difusión Mambo Party	3.248,00 €	1.948,80 €	67
Jorge Apodaca Aisa	Festival de música Vocal Saulus	22.901,68 €	10.000,00 €	62
Arturo Gastón García	Residencia de artistas	9.865,00 €	9.865,00 €	59